

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 www.munives.gob.pe

GERENCIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 552-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de junio del 2045

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Informe Nº 083-2015-OPRP/MVES de fecha 03 de Junio del 2015 emitido por la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y el Informe Nº 205-2015-UP-OPRP/MVES, de fecha 03 de Junio del 2015 emitido por la Unidad de Presupuesto y Memorando N° 380-2015-UF-OGA/MVES emitido por la Unidad de Finanzas, el Informe N° 303-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum Nº 1051-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, que tratan sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 044-2015-ALC/MVES de fecha 05 de Enero del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2015 de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador; modificada por Resolución de Alcaldía Nº 119-2015-ALC/MVES de fecha 15 de Enero del 2015, de acueldo a la 15150. De la complementaria Transitoria de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Complementaria Transitoria de la Ley Nº 3028 2014 EE/50 01 del Ministerio de Economía y año fiscal 2015, y la Resolución Directoral Nº 025-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 041-2015/MVES del 08 de Mayo del 2015, DE VILLA SE acepta la donación de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) efectuado por la OCIACIÓN UNACEM, monto destinado para las actividades de celebración por el 44° Appersario de Fundación y Creación Política del Distrito;

Que, mediante Memorando Nº 380-2015-UF-OGA/MVES la Unidad de Finanzas comunica el depósito realizado por la ASOCIACIÓN UNACEM en la cuenta corriente Nº 193-1585203-0-50 del Banco de crédito del Perú, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez Mil con Signification (100/100);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley General del Sistema de Presupuesto Nº 28411, Numeral 42.1 "La incorporaciones de mayores fondos públicos que se OGA géneren como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad, cuando provienen de: Literal a): Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, que se produzcan durante el año fiscal:

Que de acuerdo a la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. Nº 022-ARIA 2011-EF/50, en su artículo 23º, Numeral 23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidas en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General, en el siguiente caso: literal a) Cuando la Recaudación, Captación u Obtención de ingresos, superen lo previsto, que financian es créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento y cuando las Proyecciones financieras de los ingresos que efectúa el pliego, muestre un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

> "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- OBJETO

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, del Departamento de Lima, para el año fiscal 2015, hasta por la suma de DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,000.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias y Rubro de Financiamiento 13-Donaciones y Transferencias, según el siguiente detalle:

INGRESOS

	PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR	
	FUENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	RUBRO	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	TIPO DE RECURSO	0	NORMAL	
	TRANSACCION GENERICA	1 1.5	INGRESOS OTROS INGRESOS	
	SUB GENERICA	1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTAS A DONACIONES	1. 1.1
	SUB GENERICA 1	1.5.4.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTAS A DONACIONES	
	DETALLE	1.5.4.1.1	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DISTINTAS A DONACIONES	
٠.	DETALLE 1	1.5.4.1.1,1	TRASFERENCIAS VOLUNTARIAS CORRIENTES DE PERSONAS JURIDICAS	10,000.00

TOTAL INGRESOS

10,000.00

EGRESOS

		: :== 0
PLIEGO	301291	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR
EDENTE	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO PROGRAMA	13 9001	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS ACCIONES CENTRALES
PROYECTO	3-999999	SIN PRODUCTO
OBRA FUNCION	5-000003 03	GESTION ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN FUNC	006	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA GESTION

ASESORAMIENTO Y APOYO

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
GASTOS PRESUPUESTARIOS

8000

GRUPO FUNC

3. 2. 7.11

22, 7.11 99

BIENES Y SERVICIOS

CONTRATACION DE SERVICIOS SERVICIO PROFESIONAL Y TECNICOS

OTROS SERVICIOS

SERVICIOS DIVERSOS

10,000.00

TOTAL EGRESOS

10,000.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe









ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponer que la Unidad de Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Encargar a la Unidad de Presupuesto remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Metropolitana de Lima

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El-Salvador

ROSARIO EECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidad de Villa El Salvador

ELOY CHAVEZ FERNANDEZ ALCALDE (E)